

DECRETO N° 0438

NEUQUÉN, 11 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2069-M-2020, las Resoluciones N° 0609/2020 y N° 0228/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0609/2020 del Secretario de Coordinación e Infraestructura y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 21/2020 para la contratación de la obra "**EJECUCIÓN DE 10.000 M² DE BACHEO EN PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN – SECTORES I – II – III – IV y V**", con un Presupuesto Oficial de \$ 23.204.400,00, y un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos;

Que por su parte, la Resolución N° 0228/2021 ratificó las notas oportunamente emitidas por la Subsecretaría de Infraestructura, mediante las cuales se dejó sin efecto el artículo 12°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se modificó la fecha de apertura de ofertas;

Que se procedió oportunamente a cursar invitaciones a nueve (09) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, y a comunicar las modificaciones precedentemente mencionadas, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones respectivas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron siete (7) de las empresas invitadas;

Que en dicho acto, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se desestimaron las ofertas presentadas por las firmas MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L., TORRESAN BRUNO y EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. por incumplimiento de los requisitos allí establecidos, quedando a disposición de los oferentes los respectivos sobres "B" –Propuesta Económica-;

Que posteriormente, se realizó la apertura de los Sobres "B" presentados por las firmas restantes, procediéndose al rechazo automático de las ofertas acompañadas por las empresas ARCO S.R.L. y EMCOPAT S.A., por no cumplir con los requerimientos dispuestos en el mencionado Pliego licitatorio;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los valores más convenientes a la

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0438-21

presente contratación corresponden a las ofertas de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** para el SECTOR I (UNO) por \$ 4.510.920,00, para el SECTOR IV (CUATRO) por \$ 4.515.580,00 y para el SECTOR V (CINCO) por \$ 4.506.300,00, y de la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.** para el SECTOR II (DOS) por \$ 4.479.840,00 y para el SECTOR III (TRES) por \$ 4.407.080,00, informando que el monto total de la obra ascendería así a la suma de pesos \$ 22.419.720,00, resultando un 3,38% inferior al presupuesto oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 21/2020 en los SECTORES I, IV y V a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** por un total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.532.800,00), y en los SECTORES II y III a favor de la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.** por un total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 8.886.920,00), en virtud de ser conveniente a los intereses fiscales y ajustarse a lo solicitado, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;


Que la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, informó mediante Nota N° 038/2021, que la obra: "Obras por Administración", imputación: 6-M-1-1-1-1-6-13-495, proyecto: "Reparación Pavimento Mano de Obra y Equipos", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, y cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el mencionado plan de bacheo;

Que la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 142/2021 la imputación presupuestaria mencionada e informó que se procedió a registrar la carga de la transacción preventiva PR N° 1231 – AA 112111 para el periodo de ejecución de sesenta (60) días, informando que la obra será solventada mediante la fuente de financiamiento "Financ. Rentas Generales";

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 31/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que se adjuntaron los Informes Finales emitidos por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Notas N° 020/2021 y N° 037/2021, de los cuales se desprende que las empresas Omega MLP S.R.L. e Ingeniero Carlos Ramasco S.A. cuentan con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 21/2020;

Que mediante Dictamen N° 62/2021, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto al


Dña. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0438-21

informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 430/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a la presente licitación;

Que mediante Decreto N° 0420/21, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando Licitación Privada N° 21/2020, correspondiente a la obra **"EJECUCIÓN DE 10.000 M² DE BACHEO EN PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN – SECTORES I – II – III – IV Y V"** a favor de las empresas **OMEGA MLP S.R.L.** por los SECTORES I, IV y V e **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.** por los SECTORES II y III;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 21/2020 para la ----- ejecución de los **SECTORES I (UNO), IV (CUATRO) y V (CINCO)** de la obra **"EJECUCIÓN DE 10.000 M² DE BACHEO EN PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN – SECTORES I – II – III – IV Y V"**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma de **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.532.800,00)** y un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60) días corridos**.

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 21/2020 para la ----- ejecución de los **SECTORES II (DOS) y III (TRES)** de la obra **"EJECUCIÓN DE 10.000 M² DE BACHEO EN PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN – SECTORES I – II – III – IV Y V"**, a favor de la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A., C.U.I.T. N° 30-55574318-8**, por la suma de **PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 8.886.920,00)** y un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60) días corridos**.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 882 del expediente OE N° 2069-M-2020.


Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0438-21

Artículo 4º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e
----- Infraestructura a suscribir los respectivos Contratos de Obra
Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se
----- atenderá con cargo a la Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-495, del
Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría
----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,
liquídense y págense los importes mencionados en los artículos 1º) y 2º) de
la presente norma legal.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de
----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de
Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a las
empresas **OMEGA MLP S.R.L.** e **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.**, lo
dispuesto en la presente norma legal.

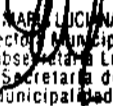
Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación e
Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén